



SITAAINEN

SINDICATO DE TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Reg. N° 36985-03-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS

Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú-FENAPTEACB

Email: sitaainen@gmail.com - Junta Directiva



AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2020-0002669

Remitente:
RENEE CHUCHON BOHORGUEZ
Destinatario:
GDSRH
Recibido:
22/01/20 - 10:54:25
Referencia:

N° de Folios: 15
Clave: 4866
N° Anexos: 0
N° copias: 0
Registrador:
SAAVEDRA SAONA GLADYS

"Año de la Universalización de la Salud"

22 de Enero del 2020

OFICIO N° 04 - 2020/SITAA - INEN

Señora:

MAGALY MEZA MUNDACA

GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS

HUMANOS - SERVIR

PRESENTE.-

ASUNTO: 1) Registro de Negociación Colectiva del Pliego petitorio 2018 – 2019

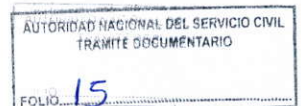
REFERENCIA: a) Presentación de Pliego Petitorio 2018 – 2019.
b) Oficio N° 084 – 2019 – ORH-OGA/INEN del 01 Abril del 2,019
d) Acta de instalación y Negociación Colectiva del pliego de Reclamos 2019 el día 19 de Noviembre del 2,019.

De mi mayor consideración:

Me es muy grato poder dirigirme a Usted en nombre representación del **Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SITAAINEN**, con la finalidad de saludarlo cordialmente, ante Usted con respeto le digo:

Que, presentamos pliego de reclamos a todas las instancias correspondientes, documento de referencia "a", en consecuencia nos convocaron con el documento de referencia "b", para instalar y negociar el petitorio, por lo que realizamos múltiples reuniones, concluyendo en una sola acta la "Negociación Colectiva con la entidad.

Cabe mencionar que al término de la negociación colectiva, se convocó a todos los jefes de las diferentes aéreas que están vinculados al cumplimiento de la presente Negociación Colectiva, comprometiéndose a realizar las gestiones y modificatorias pertinentes para su cumplimiento.



"La dignidad no consiste en nuestro honores, si no en el reconocimiento de merecer lo que tenemos"



SINDICATO DE TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOLÁSICAS
Asesoría a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú - FENAPETAP
Calle 14, 15000-03, Lima, Perú

"Año de la Universidad de la Salud"

22 de Enero del 2018

OFICIO N° 01 - 2018/SITAA - INEN

Señor

MAGALY MEZA MUNDACA

GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS

HUMANOS - SERVIR

PRESENTE

ASUNTO

2018

1) Registro de Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2018 -

REFERENCIA: a) Presentación de Pliego Petitorio 2018 - 2018;
b) Oficio N° 084 - 2018 - ORH-OGA/INEN del 01 Abril del 2018;
c) Acta de instalación y Negociación Colectiva del pliego de
Reclamos 2018 el día 18 de Noviembre del 2018

De mayor consideración:

Me es muy grato poder dirigirme a Usted, en nombre
representación del Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales del
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - SITAAINEN, con la finalidad
de saludarlo cordialmente, ante Usted con respecto lo digo.

Que presentamos pliego de reclamos a todas las instancias
correspondientes, documento de referencia "a", en consecuencia nos convocaron
con el documento de referencia "b", para instalar y negociar el pliego, por lo que
realizamos múltiples reuniones, concluyendo en una sola acta la Negociación
Colectiva con la entidad.

Cabe mencionar que al término de la negociación colectiva, se convocó
a todos los jefes de las diferentes áreas que están vinculados al cumplimiento de
la presente Negociación Colectiva, comprometiéndose a realizar las gestiones y
modificaciones pertinentes para su cumplimiento.



SITAAINEN

**SINDICATO DE TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**

Reg. N° 36985-03-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS

Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú-FENAPTEASP

Email: sitaainen@gmail.com -  Junta Directiva



Por lo expuesto, es que solicitamos se registre nuestra negociación colectiva, para continuar solicitando se realice el cumplimiento del convenio celebrado. Tenemos conocimiento que la vigencia de la negociación colectiva es desde el 01 de Enero del 2020 hasta Diciembre del 2,021, lo cual tenemos todo ese tiempo para exigir el cumplimiento.

Por otro lado, aprovechamos en solicitarle la verificación del registro de parte de la Entidad que celebro la Negociación Colectiva con el sindicato y de no haberlo registrado, realice sus buenos oficios de responsabilidad y proceda como corresponde por: "No cumplimiento de la ley y su reglamento del servicio Servir".

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes agradecerle le brinde la debida atención a la presente.

Atentamente,



RENEE CHUCHON BOHORQUEZ
Secretaria General
SITAAINEN

08620900

Adjunto: Negociación Colectiva para viabilizar registro.

JR. CHAMAYA N° 1136 – BREÑA CELULAR: 999157194 CORREO:
renee.geminis.25@gmail.com

"La dignidad no consiste en nuestro honores, si no en el reconocimiento de merecer lo que tenemos"

2018-2020

02

**ACTA DE ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA SUSCRITA ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Y EL
SINDICATO DE TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – SITAAINEN**

El Convenio Colectivo INEN – SITAAINEN 2018 – 2019, suscrito en la ciudad de Lima, distrito de Surquillo, el 19 del mes de noviembre 2019, siendo las 16:00 horas, reunidos en la Sala de Reuniones de la biblioteca, ubicado en la Av. Primavera - 2520 Surquillo, de una parte, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas: Gerente General, Abog. Víctor Zumarán Alvítez, identificado con DNI N° 09444720; Directora de la Oficina General de Administración, CPC Teresita Collantes Saavedra, identificada con DNI N° 06216123; Director de Logística, Lic. Edy Sanchez Damian, identificado con DNI N° 17624073; M.G. Piyo Celestino Lazaro, en representación de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto identificado con DNI N° 46752609 y la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del INEN Lic. Angela Reyes Linares identificada con DNI: 40170331, de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 30057 "Ley de Servicio Civil" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se realiza la negociación colectiva entre la INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS, (**en adelante INEN**); Debidamente representada por el Gerente General, Abog. Víctor Zumarán Alvítez, identificado con DNI 09444720; y de la otra parte la Comisión Negociadora el SINDICATO DE TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - SITAAINEN, (**En adelante SITAAINEN**), debidamente representada de la nómina de los integrantes de la comisión negociadora del Cumplimiento del Convenio Colectivo INEN – SITAAINEN 2018 -2019 de acuerdo a lo previsto en el art. 71 del D.S. N° 040/2014-PMC, las señoras: Secretaria General: RENEE CHUCHÓN BOHORQUEZ, identificada con DNI:08620900; Secretaria de Defensa: Vilma Esperanza Lozano Olivos identificada con DNI 08071257; Marcelina Etelvina Orosco Cano Secretaria de Disciplina identificada con DNI: 08394399; Asesora del SITAAINEN: Celia Elizabeth Vargas Castillo identificada con DNI: 01158828 ;Sonia Milagros Munive Durand identificada con DNI: 43012935; Por la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú – FENAPTEASP, la Secretaria de General Sra. MERCEDES ROSA BALAGUER ARANA identificada DNI: 10416771; Secretaria de Economía y Finanzas Sra. ROSA ESPERANZA BASURCO CAVERO identificada con DNI: 06615636; quienes fuimos convocados mediante Oficio N° 084-2019-ORH-OGA/INEN del 01 de Abril del 2019.



Es que damos inicio a los acuerdos consensuados:

1.- PETITORIO DE ORDEN ECONÓMICO

1.1.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Conviene con **EI SITAAINEN** en cumplir en forma adecuada lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 y los Decretos Supremos correspondientes al Personal Asistencial.

ACUERDO:

La Directora de RRHH informa que se pagó todo lo pendiente de años anteriores (2013 al 2018), correspondiente a la deuda de los beneficios de 25 y 30 años, sepelio y luto a los trabajadores asistenciales y se compromete en seguir pagando de oficio, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

1.2.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Conviene con **EI SITAAINEN** en elaborar un documento al MINSA, solicitando informe, sobre el incremento de la guardia al 55% para el Personal Asistencial, al amparo del Acta de instalación de la Mesa de Dialogo entre el MINSA y FENAPTEASP, punto N° 6 del 03 de Diciembre del 2018, en donde se comprometen a presentar el proyecto en la segunda quincena de Enero del 2019.

ACUERDO:

La Directora de RRHH solicito el documento de la materia al **SITAAINEN** para elaborar la consulta y entregará al sindicato los documentos correspondientes.

1.3.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Conviene con **EL SITAAINEN** en cumplir con el D.L. N° 1153, D.S. N° 015-2018-SA, toda vez, que está pendiente desde el 13 de setiembre del 2013 de pago de 25 y 30 años, subsidios y fallecimiento, el pago de Compensación por Tiempo servicio (CTS).

ACUERDO:

La Directora de RRHH informa que se pagó todo lo pendiente correspondiente a la deuda de los beneficios de 25 y 30 años y sepelio y luto, a los trabajadores asistenciales y se compromete en seguir pagando de oficio, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1.4.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en incorporar a los Servicios Complementarios al Personal Asistencial para que trabajen en Consultorios y Hospitalización.

ACUERDO:

La Directora de RRHH informa que la normativa nos impide programar a un técnico y auxiliar asistencial, sin embargo se gestionará la contratación de mayor personal técnico asistencial, para que cubran los servicios complementarios que se requieran.

1.5.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en nombrar un representante que acredite la Secretaria General en todos los comités, inherentes a nuestro grupo ocupacional.

ACUERDO:

La Directora de RRHH refiere que para temas de régimen laboral 276, si se convoca a un representante del sindicato. Por lo cual se continuará convocando a un titular o suplente.

1.6.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en cumplir en enviar lista del personal excluido en los nombramientos a las afiliadas, al amparo de la Ley de presupuesto vigente y que se le entregue al **SITAAINEN** la nómina del personal asistencial excluido para el respectivo nombramiento.

ACUERDO:

La Directora RRHH refiere que dicha información será proporcionada en cuanto lo requiera el MINSA y de acuerdo a lo autorizado por Ley.

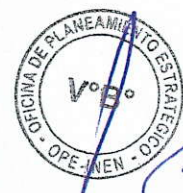
1.7.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en nombrar un representante acreditado por la Secretaria General, para la Comisión encargada de los nombramientos al personal que no fueron incluidos en el proceso de nombramiento desde la entrada en vigencia el D.L. N° 1153, al amparo del Nonagésima Octava Disposición de la Ley N° 30693 del Presupuesto 2,018.

Rosa S. Sarmiento

[Signature]



[Four signatures]



[Signature]

ACUERDO:

La Directora RRHH refiere que dicha información será proporcionada en cuanto lo requiera el MINSA y de acuerdo a lo autorizado por Ley.

1.8.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** a efectuar al término de la negociación la actualización del CAP con PAP o de ser necesario en el CPE, la ampliación del Personal Asistencial, para que esos documentos de gestión viabilicen varios puntos del petitorio.

ACUERDO:

La Directora RRHH refiere que en el INEN se realizan las actualizaciones de los documentos de gestión (CAP provisional y PAP), según correspondan, de acuerdos a los lineamientos de SERVIR y organismos competentes.

1.9.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en dar cumplimiento a los procesos de reemplazo de plazas, ya sea, de Cese, Ascenso, promoción y así las plazas no queden desiertas desde el año 2016, al amparo de la Ley de Presupuesto vigente.

ACUERDO:

La Directora RRHH refiere que está en proceso la convocatoria de ascenso y que el año pasado se cubrieron 47 plazas por concurso por reemplazo, 5 por ascenso y 4 por cambio de grupo.

1.10.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en pagar el Decreto Urgencia N° 037, devengados e intereses con sentencia y sin sentencia, en referencia a la devolución pendiente por parte de la SUNAT.

ACUERDO:

La Directora RRHH refiere que se ha elaborado los documentos y remitido al SUNAT quedando Pendiente la modificación de la verdadera denominación y gestión ante la SUNAT, y se compromete a entregar la copia de dicho documento al sindicato.

1.11.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** conviene con **EI SITAAINEN** en cumplir en el plazo el pago de Metas Institucionales.

ACUERDO:

La Directora RRHH refiere que se viene cumpliendo con dicho pago hasta el año 2017, que se pagó el 2018 como corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153.

2.- PETITORIO DE ORDEN ADMINISTRATIVA



2.1.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en incorporar al Personal Asistencial en el Organigrama Administrativo (ROF) del equipo de salud y salir del cuadro de Personal de Apoyo, toda vez, que contamos con Ley propia y estamos considerados como Carreras especiales en la Administración del Servicio Servir.

ACUERDO:



La Directora RRHH refiere que en el INEN el personal asistencial si está considerado dentro de los órganos de línea y/o la unidad orgánica que corresponda. En caso que no exista alguna información no considerada, se procederá a su respectivo cambio.



2.2.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en dar cumplimiento e implementar en forma inmediata la Ley N° 25333, toda vez, que "Los Egresados de Instituto Superior Tecnológico cuentan con el Título Profesional, tienen la Categoría SPE". Como lo ha efectuado el Hospital "Félix Mayorca Soto". Y enviar la primera lista de las afiliadas al SITAAINEN, ya que la pretensión es de la FENAPTEASP, al amparo de la RM N° 1233-2018/MINSA de 30 de Noviembre del 2018.

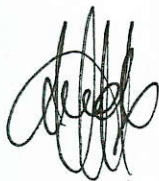
ACUERDO:



La Directora RRHH refiere que se está cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes y para estos casos se cumplirá en cuanto lo disponga el MINSA y de acuerdo a Ley.



2.3.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en que inmediatamente el personal administrativo que viene realizando labores asistenciales, sean considerados como personal de salud y no como personal administrativo.



ACUERDO:

La Directora RRHH refiere que el sindicato informará sobre los casos especiales al INEN a fin de que tome las medidas correctivas y preventivas correspondientes. Estos casos se encuentran pendientes de resolver por parte del MEF y el MINSA.

2.4.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en que las evaluaciones que realizan semestralmente por los jefes inmediatos deben ser firmadas por los Técnicos y auxiliares asistenciales evaluados, dando la conformidad de su evaluación y no nos entregan los formatos en blanco, para que llenen con notas subjetivas, además se debe conformar un comité de quejas y reclamos de evaluación, al amparo de la Directiva General del MINSA.

ACUERDO:

La Directora RRHH refiere que si existe una Directiva y se modificará para que el personal evaluado pueda suscribir y hacer un comentario. El Gerente General dispuso que se evalúe la actual Directiva. El proyecto de Directiva de Evaluación será publicado durante una semana para los aportes y/o sugerencia de mejora, por parte de los servidores. Sin perjuicio del acuerdo, se comunicará de oficio a las oficinas para que copia de la evaluación sea entregado al servidor.

2.5.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en que los documentos de la materia de funciones MOF y ROF, sea considerado la Ley N° 28561 y su reglamento DS N° 004-2012/SA, además cuando se elabore documentos de la materia, sea convocado un representante acreditado por el sindicato a fin de cautelar nuestros derechos. Además, atender la pretensión del SITAAINEN que le curso a su despacho con el documento **OFICIO N° 002 - 2019/SITAA - INEN** presentado el 03 de enero del 2019, que hasta la fecha no ha sido respondido.

ACUERDO:

La Directora de RRHH refiere que se contestó dicho documento, sin perjuicio de ello el sindicato alcanzará las observaciones de la respuesta. Para proponer si en caso lo amerite la modificatoria del Perfil.

2.6.- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** Conviene con **EI SITAAINEN** en que se emitan documentos de gestión para omitir trámites administrativos engorrosos. (Vacaciones, licencias y permisos).



ACUERDO:

El Gerente General dispuso que se regule en el caso de pedido de postergación de vacaciones, si el superior jerárquico no acuerde con el trabajador, la solicitud debe ser elevada a la instancia superior.

3.1.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EI SITAAINEN** en ejecutar de modo permanente Capacitación a favor del Personal Asistencial incluyéndola en el mes de Marzo del 2019, "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, que se ejecuta en el año 2019, una vez incluido en el PDP, hacer de conocimiento al sindicato y coordinar para que se realice:

- Complementación Académica para el personal Auxiliar Asistencial.
- Cursos de Actualización, cursos de extensión Nacionales e Internacionales y especialización para los Técnicos y Auxiliares Asistenciales con la Certificación Respectiva en Institutos que nos forman con la acreditación académica que exige la progresión de la carrera de la Ley de Servir y su Reglamento.

ACUERDO:

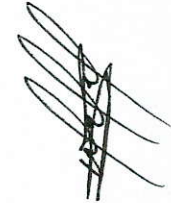
La Directora de RRHH refiere que ya se aprobó el PDP en el mes de Diciembre, sin embargo, el Sindicato presentará las propuestas para su incorporación a través de las vías correspondientes y se coordine si el curso y/o similar se realice de manera interna o con entidades externas.

3.2.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EI SITAAINEN** en implementar correctamente la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACUERDO:

El INEN conviene que ya se viene ejecutando e implementando lo normado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.



3.3.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EI SITAAINEN** que para el mes de Marzo en contratar un Seguro Complementaria del Trabajo por accidentes laborales, al amparo de la Ley N° 29783 y su Reglamento DS N° 005-2012 – TR; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a Consecuencia o comisión del servicio.

ACUERDO:

El INEN informa que desde el año 2017 el Seguro Complementario de Riesgo se ha extendido al Personal CAS, ya que el personal nombrado ya contaba con dicho seguro.

3.4.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EI SITAAINEN** en Incrementar el bono de apoyo nutricional al amparo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACUERDO:

El INEN conviene que en el mes de diciembre entregará el vale nutricional correspondiente a los meses de octubre a diciembre. El monto mensual es de S/. 250.00 Soles, según disponibilidad presupuestal.

3.5.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EI SITAAINEN** que realizará los Exámenes médicos completos con diagnóstico en forma semestral, al amparo de la Ley N° 28561 y su Reglamento DS N° 004-2012- SA.

ACUERDO:

El INEN conviene que existe un acuerdo con EsSalud; sin embargo, se coordinará con los médicos de la Institución para que se vea la posibilidad de implementar dicho control médico preventivo oncológico, en el marco de la normatividad vigente.

3.6.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EI SITAAINEN** Que el trato y las relaciones con los jefes

inmediatos deben de ser de cordialidad y respeto mutuo para el mejor cumplimiento de las funciones.

ACUERDO:

El INEN informa que se ha programado para los jefes capacitaciones en habilidades blandas y relaciones interpersonales. Además, en el examen ocupacional se considerará la evaluación Psicológica para todo el personal. También en el PDP está aprobada la capacitación de Coaching y Liderazgo para los jefes. Asimismo, se incidirá con los jefes respetar las condiciones del personal.

3.7.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **El SITAAINEN** en que los ambientes de trabajo reúnan condiciones de bioseguridad suficientes y que reciban las propuestas del sindicato de los equipos y materiales defectuosos que atenten con la seguridad del paciente y del personal.

ACUERDO:

El INEN conviene que recibirá las propuestas de mejora elaborada por el Sindicato. Ante las instancias correspondientes, se recomienda que trasladen el documento al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así colaborar con la Identificación de Problemas de Riesgo en el Establecimiento de Salud - IPRESS.

3.8.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **El SITAAINEN** en mejorar la cena que se brinda en la guardia nocturna, cuente con los valores nutricionales que el personal de salud requiere, ya que, atendemos a pacientes con diagnósticos a determinar, además en los establecimientos de salud, existen infecciones Asociadas a la atención de Salud.

ACUERDO:

El INEN conviene que se realizará inspecciones inopinadas para verificar que la alimentación tenga los valores nutricionales que se requiere. Estará a cargo del Área de Seguridad y Salud de la ORH.

3.9.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EI SITAAINEN** otorgará UNIFORME INSTITUCIONAL, el cual consistirá en lo siguiente:

- De verano e invierno
- Dos juegos de uniforme de faena de tela polystel delgada y gruesa.
- Zapatos, casaca.
- Un sacón de presentación azul.

Que estos se den para al personal nombrado, contratado y otras modalidades de contrato. Dichos Uniformes se otorgarán en los tres primeros meses de cada año.

ACUERDO:

El encargado de la Oficina de Logística informó que la adquisición de los uniformes de faena ya está en proceso. El INEN conviene que en la comisión para la licitación de los futuros uniformes se considerará a un integrante de las técnicas en enfermería para dicha comisión. Los requerimientos se atenderán de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

4.- PETITORIO DE CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL SOCIAL

4.1.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EI SITAAINEN** en autorizar a una coordinadora para que coordine interdependientemente los temas correspondientes al Personal Asistencial, con la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en temas de su competencia de este.

ACUERDO:

El INEN se compromete a seguir atendiendo a las consultas y necesidades del SITAAINEN, a través de la Oficina de Recursos Humanos.

4.2.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

conviene con **EI SITAAINEN** autorizar se coordine la celebración del día del

técnico y auxiliar asistencial, con el SITAAINEN, aprobando el programa de celebración.

ACUERDO:

Se realizó e implementó la celebración a todo el personal técnico asistencial por disposición de la Alta Dirección.

4.3.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EL SITAAINEN** en que antes de terminar el mes de marzo, nos instalaremos en una mesa de trabajo para elaborar el perfil del puesto de las Especialidades consideradas en la Ley N° 28561 y su Reglamento. En merito a la Circular N° 137-DIGEP-MINSA, exhortan a todos los directores de los establecimientos de Salud a cumplir con la Ley de nuestras funciones, sumándole el pronunciamiento institucional respecto al rol y funciones del personal técnico y auxiliar, considerando en lo establecido en la Ley N° 28561 y su reglamento y demás normas vigentes, (Punto N° 3 del Acta de acuerdo entre el MINSA y la FENAPTEASP del 03 de diciembre del 2018). Y acta suscrita entre INEN – Dpto. de Enfermería – SITAAINEN – FENAPTEASP del 13 de noviembre del 2018.

ACUERDO:

El INEN se compromete a instalar la mesa de trabajo antes de finalizar el presente periodo fiscal, a fin de recibir los aportes para elaborar el perfil de puesto; dando cumplimiento las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

5.- PETITORIO COLECTIVAS

5.1.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **EL SITAAINEN** en cumplir la libertad sindical, permitir las facilidades para el ejercicio de sus funciones a los delegados sindicales, así como los cambios de turnos, de los representantes sindicales buscando de esta manera la armonía laboral.

ACUERDO:

El INEN se compromete a Reiterar al Departamento sobre la libertad sindical y a todos los jefes con el listado autorizado de los representantes. Asimismo, se compromete a brindar facilidades para los agremiados, siempre que se asegure la continuidad de la prestación del servicio de manera adecuada.

5.2.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **El SITAAINEN** en otorgar el ambiente destinado para el funcionamiento del sindicato, que cumplan con las condiciones adecuadas para atender las necesidades de los agremiados, así mismo gestionar con la institución para su equipamiento.

ACUERDO:

El INEN tomará en cuenta el requerimiento del SITAAINEN.

5.3.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **El SITAAINEN** en otorgar la Licencia sindical a los miembros de la Junta Directiva, cuando realicen sus funciones sindicales; sean por citaciones de la Dirección, Federación, Centrales Sindicales, judiciales, legales y policiales.

ACUERDO:

El INEN continuará brindando las facilidades.

6.- ARMONIA LABORAL

6.1.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **El SITAAINEN** que se brinde las facilidades para asistir a las sesiones de negociación colectiva a los miembros de la Comisión Negociadora.

ACUERDO:

El INEN conviene que continuará brindando las facilidades.

6.2.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Conviene con **El SITAAINEN** que se mantenga cualquier otro beneficio que por

acto unilateral, ley o costumbres vengan otorgando a los agremiados sin que esta comisión pueda interpretarse o aplicarse en el sentido de disminuir o afectar su petición.

ACUERDO:

El INEN respetará los acuerdos del presente petitorio y de carácter permanente, respetando las disposiciones legales vigentes.

Surquillo, 23 de diciembre 2019

LA JEFATURA

EL SINDICATO

Sonia Morive Durand
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
SITAA - INEN

MARCELINA ETELVINA OROSCO CANO
SECRETARIA DE DISCIPLINA

MERCEDES R BALAGUER ARANA
Secretaria General
CEN - FENAPTEASP

ROSA E. BASURCO CAVERO
Secretaria de Economía
CEN - FENAPTEASP



[Signature]



[Signature]
RENEE CHUCHON BOHORQUE
SECRETARIA GENERAL
SITAA - INEN

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

